



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 17 de Mayo de 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 401/88; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la Dependencia Orgánica del Albergue Municipal que actualmente depende directamente de la Sub-Dirección de Deportes y Recreación - Dirección de Deportes y Recreación - Subsecretaría de Gobierno;

Que los pedidos de alojamiento en el Albergue, ingresan por distintas vías y que se hace engorroso verificar si hay disponibilidad;

Que el Ejecutivo Municipal cree conveniente que el Albergue pase a depender en forma directa de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno - para lograr una mejor funcionabilidad y eficiencia;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- MODIFICASE la Ordenanza Municipal N° 401/88, en lo

A
cr. i.



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

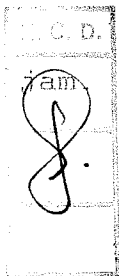
referente a Dependencia Orgánica del Albergue Municipal, que en la actualidad depende de la Sub-Dirección de Deportes y Recreación - Dirección de Deportes y Recreación - Subsecretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º.- TRANSFIERASE el Albergue Municipal a depender orgánicamente en forma directa de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 912 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-01-92.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 78/92

USHUAIA, 31 ENE 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 912/92 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 21 de enero de 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma modifica la Ordenanza Municipal N° 401/88 en cuanto sustrae el Albergue Municipal de la dependencia orgánica de la Subdirección de Deportes y Recreación y lo subordina en forma directa a la Subsecretaría de Gobierno;

Que la modificación propiciada simplifica las gestiones de control de disponibilidad y alojamiento a la vez que imprime mayor celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas pertinentes;

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el correspondiente dictamen jurídico;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial y la ley territorial N° 236;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 912/92 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria el día 21 de enero de 1992 mediante la cual se modifica la Ordenanza Municipal N°

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OVANDO
Dir. de Asesoría General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero 912
444
REPUBLICA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARCTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

401/88 sustrayendo el Albergue Municipal de la dependencia orgánica de la Subdirección de Deportes y Recreación y subordinando el mismo, en forma directa, a la Subsecretaría de Gobierno-Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 29.- REGISTRESE. Dese copia al Boletín Oficial. Fecho. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NO 038 /92

ES COPIA FIEL

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO CESAR OVANDO
Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia